

Acerca del trámite

Acerca de

- Nombre: Constancia de no inhabilitación
- Sujeto Obligado: Secretaría de la Contraloría (SECON)
- Unidad Administrativa Responsable: SECON - Departamento de Registro Patrimonial y de Sanciones
- Homoclave: TR-SECON-001
- Nombre del Trámite: Constancia de no inhabilitación
- Señale si es trámite o servicio: Trámite
- Tipo de trámite o servicio: CONSTANCIA
- Categoría: No capturado
- Comunidad: Público en General
- ¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio? : Interesado
- Descripción Ciudadana: Constancia que acredita la no existencia de una sanción de inhabilitación inscrita en el Registro de Servidores Públicos Sancionados del Estado de Querétaro y que forma parte de los requisitos para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- Describa con lenguaje claro, sencillo y conciso los casos en que debe o puede realizarse el Trámite o Servicio Este trámite se realiza como requisito para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- ¿Tiene Modalidades? : No

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico que da origen al trámite:
Acuerdo por el que se expiden las normas para la emisión de la constancia de no inhabilitación.
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro:
Artículos 1 y 5

Estadísticas del Trámite

- Número de solicitudes realizadas (año anterior): 24522
- Número de solicitudes aceptadas 2025: 0
- Número de solicitudes rechazadas 2025: 0

Información Económica

- Sector al que va dirigido el trámite o servicio: Ciudadano
- El trámite o servicio, se realiza cuando una empresa se encuentra en: Ninguna de las anteriores

Vigencia

- Medida de la vigencia: No aplica
- ¿La resolución es requisito de otro trámite o servicio?: No

Requisitos

Formato

- ¿Este trámite o servicio puede o debe presentarse mediante formato?: No

Requisitos

- Número de requisitos totales: 2
- Número de requisitos que son parte del formato: 0
- Número de requisitos que NO son parte del formato: 2

1. Identificación Oficial

Descripción: Credencial para votar, pasaporte, licencia para conducir o cédula profesional vigentes; para el caso de menores de edad podrá ser la Clave Única de Registro de Población (CURP) o acta de nacimiento.

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o el Instituto Federal Electoral (IFE)
- Cédula Profesional
- Licencia de conducir vigente
- Pasaporte

Forma de presentación:

Para el cotejo del servidor público

2. RFC Persona Física

Descripción: Cédula de identificación fiscal, constancia de situación fiscal, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales o recibo de nómina.

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Constancia de Situación Fiscal
- Cédula o constancia de inscripción ante el SAT.
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales SAT
- RFC Persona Física

Forma de presentación:

Para el cotejo del servidor público

Casos o Supuesto

- ¿Es suficiente cumplir con la entrega de la totalidad de los requisitos, en tiempo y forma, para obtener una resolución favorable de este trámite o servicio?: No

- **Consideraciones adicionales:** La circunstancia de presentar los requisitos y realizar el pago de derechos, no implica necesariamente que se expida a su favor la Constancia respectiva, ya que durante el trámite pueden presentarse cuestiones como la existencia de una inhabilitación vigente, lo cual implica que no se genere la constancia; o bien, si realizó alguna captura errónea de sus datos personales, o las imágenes que adjuntó no son legibles, se le observa en el sistema y hasta en tanto el solicitante solvente la observación se continúa con el trámite.

- **Señale la metodología para llevar a cabo la resolución del trámite o servicio:** El documento de respuesta podrá solicitarlo con el folio y clave asignado a la solicitud 12 horas hábiles posteriores a la validación del pago.

Fundamento Jurídico

- **Nombre del Fundamento Jurídico de los criterios de resolución:** Acuerdo por el que se expiden las normas para la emisión de la constancia de no inhabilitación.

- **Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro:** Artículo 8 fracción III.

Como o dónde realizarlo

Canales de atención

- Medios Electrónicos
- Presencial

Fundamento Jurídico

- **Nombre del Fundamento Jurídico de los medios de Presentación:** Acuerdo por el que se expiden las normas para la emisión de la constancia de no inhabilitación.

- **Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro:** Artículos 6 fracción I y 7 primer párrafo

Vía Presencial

- ¿Es posible que se pueda agendar una cita de manera presencial?: No

- ¿Es posible agendar la cita en línea?: No

Vía Internet

- ¿Existe una aplicación para presentar el trámite o servicio?: No

- ¿Existe un sitio web para presentar el trámite o servicio?: Sí

- **Liga del sitio web:** <http://www2.queretaro.gob.mx/secni/>

- **Pasos que se tiene que seguir en el sitio web:**

I. Ingresar al portal de internet del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la dirección electrónica: www2.queretaro.gob.mx/secni en la opción de crear solicitud;

II. Visualizada en el portal la solicitud, seleccionar: “Ámbito y dependencia donde se pretende ingresar”;

III. Llenar la solicitud, capturando la información del interesado en los campos de Registro Federal de Contribuyentes, incluyendo su homoclave, correo electrónico, nombre o nombres, primer apellido, segundo apellido, así como su dirección, teléfono y tipo de documento para acreditar identidad.

IV. Adjuntar el documento oficial para acreditar identidad, así como alguno de los siguientes documentos emitidos por el Servicio de Administración Tributaria:

- a) Cédula de identificación fiscal;
- b) Constancia de situación fiscal, o
- c) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.

En caso de que el interesado no cuente con alguno de los documentos listados y expedidos por el Servicio de Administración Tributaria, podrá adjuntar un recibo de nómina que contenga su Registro Federal de Contribuyentes y su respectiva homoclave.

V. Hacer clic en “continuar” y verificar que se haya capturado correctamente el nombre completo, el Registro Federal de Contribuyentes, así como el correo electrónico; si los datos son correctos, deberá hacer clic en “aceptar” y automáticamente se enviará un correo electrónico con el acuse y la referencia de pago; en caso de optar por el pago en línea, no será necesario que imprima este último documento, (en caso de ser incorrectos los datos capturados, hacer clic en “cancelar” para regresar a la solicitud y realizar la corrección respectiva).

VI. Realizar el pago de derechos por la expedición de la constancia de no inhabilitación, en alguna de las siguientes modalidades:

a) Pago en establecimientos autorizados o instituciones bancarias: Deberá imprimir la referencia de pago que le fue enviada a su correo electrónico al momento de enviar su solicitud, o bien, imprimirla directamente en la opción dentro del SECNI, y

b) Pago en línea: Al elegir esta opción se abrirá una pestaña para atender el pago en línea, la cual responde a la liga que la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, pone a disposición para el pago de derechos. Posterior a ello, podrá hacer clic en el botón “actualizar” para validar su estatus, o bien, podrá consultarlo con el folio y la clave.

VII. La respuesta de la solicitud estará disponible a más tardar dentro de las 12 (doce) horas hábiles posteriores a la validación de pago, misma que se enviará automáticamente al correo electrónico proporcionado por el solicitante, o bien, estará disponible en www2.queretaro.gob.mx/secni, ingresando con el folio y la clave para visualizar la respuesta emitida.

- ¿Es posible realizar el trámite o servicio completamente en línea sin acudir a oficinas gubernamentales?: Sí
- ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?: Sí
- ¿Se puede dar seguimiento? es decir, mostrar a los interesados el estatus en que se encuentra el trámite o servicio, ya sea que se encuentre en proceso de resolución, revisión, rechazado o resuelto: Sí
- ¿Se puede enviar y recibir información por medios electrónicos con los correspondientes acuses de recepción de datos y documentos?: No
- ¿La resolución o respuesta oficial es por Internet?: Sí
- ¿Utiliza firma electrónica avanzada?: Sí
- ¿Es posible realizar notificaciones en línea por información faltante?: Sí
- ¿Es posible realizar notificaciones sobre vencimiento de plazos de respuesta?: No
- ¿El trámite o servicio es de resolución inmediata?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones sobre plazos de prevención?: No

Vías Alternativas

- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía telefónica?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía mensajes de texto?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio en Kioscos u otras sedes alternativas?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio por otra vía?: No

Responsables

Contacto para atención, consulta y envío de información

#	Nombre	Rol	Correo
---	--------	-----	--------

# 1	Nombre Nadia Elizabeth Pardo Rodríguez	Rol	Contacto oficial	Correo Correardo@queretaro.gob.mx
-----	--	-----	------------------	---

- ¿Se pueden realizar consultas sobre este trámite vía chat o en línea? No

Oficinas de atención

Secretaría de la Contraloría (SECON)

Descripción del modulo:

Secretaría de la Contraloría (SECON)

Domicilio

Calle Prolongación Corregidora Sur No. Exterior 16, No. Interior S/N Col. Cimatario, Querétaro, Querétaro, C.P. 76030

Atención telefónica:

4422353482 , Ext. 1100.

Correo electrónico:

npardo@queretaro.gob.mx

Horario de Atención:

- de 08:00 a.m. a 15:30 p.m.

Notas

No aplica

Denuncia

Costo

- Tipo de Monto: Actualización (UMA)
- Indicar Monto: Monto Fijo
- Costo Monto Fijo: 1.40
- Cálculo de Monto Fijo en pesos \$152
- Momento en el que se debe realizar el pago: Previo al inicio del trámite

Medios disponibles de pago

- ¿El(Los) formato(s) se puede enviar electrónicamente?: No
- Banco comercial: Sí
- En línea: Sí
- Capture la liga correspondiente: /RecaudaNet/
- Comercios: Sí
- Otro: Sí
- Especifique: Cajas recaudadoras (Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro)

Fundamento Jurídico

- Fundamento jurídico de la cantidad a pagar por la realización del trámite o servicio Ley de Hacienda del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 150

Plazos

Plazo de resolución

- Unidad del Plazo: 1
- Medida del plazo: Días Hábiles
- Tipo de Ficta: No Aplica

Fundamento Jurídico

- **Fundamento Jurídico del Plazo de Resolución:** Acuerdo por el que se expiden las normas para la emisión de la constancia de no inhabilitación.
- **Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro:** Artículos 2 fracción VII y 8 primer párrafo

Prevención de autoridad

- Medida del plazo: No aplica

Respuesta a prevención

- Medida del plazo: No aplica

Inspeccion Y Verificaciones

- ¿Este trámite o servicio requiere inspección, verificación o visita domiciliaria?: No

Información Adicional

- ¿Este trámite o servicio requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?: No